

Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. 21/18LOTE 2

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de **obras de reparación del Camino Cuesta del Palmar** que a continuación se transcribe:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO CUESTA DEL PALMAR

Procedimiento: **Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.**

Tramitación: **Urgente.**

En Alhaurín de la Torre, a 27 de abril de 2018, siendo las 10.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican:

Presidente: Suplente del Presidente: Manuel López Mestanza (Concejal Delegado de Economía y Hacienda). Vocales: 1º Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º José Domínguez Pino, en sustitución del Interventor Municipal y 3º Juan Manuel Palma Suárez.. Secretario de la Mesa: Juan Antonio Sánchez León.

Como antecedentes se transcribe el acta de 1ª sesión de esta Mesa de Contratación:

“EXPTE. 21/18 LOTE 2

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE CUESTA DEL PALMAR.

Procedimiento: **Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.**

Tramitación: **Urgente.**

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 11 de abril de 2018, siendo las 13.40 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican:

Presidente: Suplente del Presidente: Manuel López Mestanza (Concejal Delegado de Economía y Hacienda). Vocales: 1º Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º José Domínguez Pino, en sustitución del Interventor Municipal y 3º Juan Manuel Palma Suárez.. Secretario de la Mesa: Juan Antonio Sánchez León.

Se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las



| | | |
|--|---|---|
| CVE: 07E200064A0A00Y4U0N5L2O6A8 | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE:: 2018CONT-00021 |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2018 12:25:45 | Fecha: 26/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |



siguientes ofertas:

| N.º Registro | Fecha registro | Fecha documento | Interesado | Observaciones |
|--------------|---------------------|-----------------|---|----------------------------|
| 3581 | 16/03/2018 12:46:29 | 16/03/2018 | ERVEGA S.A. | |
| 3618 | 19/03/2018 10:01:38 | 19/03/2018 | ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA | LOTES 1 Y 2 EN MISMO SOBRE |
| 3705 | 19/03/2018 12:19:40 | 19/03/2018 | EXCAVACIONES RIALSA SL | |
| 3757 | 19/03/2018 13:17:38 | 19/03/2018 | MILASER XXI S.L | |
| 3784 | 19/03/2018 13:29:13 | 16/03/2018 | MOLPERSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. | |
| 3865 | 20/03/2018 10:57:28 | 20/03/2018 | HERMANOS PEREZ GARRAN S.L. | |
| 3896 | 20/03/2018 12:24:00 | 19/03/2018 | TRANSGOSAAVE, S.L. | |
| 3947 | 20/03/2018 13:14:52 | 20/03/2018 | TRANSPORTES Y EXCAVACIONES UTRERA S.L. | |
| 3959 | 20/03/2018 13:23:05 | 20/03/2018 | FIRMES Y ESTABILIZADOS DEL SUR S.L. | |
| 3983 | 20/03/2018 13:34:38 | 19/03/2018 | DRAINSAL SL | |
| 4010 | 20/03/2018 13:58:21 | 19/03/2018 | MENA ESCABIAS S.L. | |
| 4079 | 21/03/2018 10:12:57 | 19/03/2018 | PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U | |
| 4101 | 21/03/2018 10:43:05 | 21/03/2018 | FIRPROSA CONSTRUCCION S.L. | |
| 4111 | 21/03/2018 10:50:46 | 21/03/2018 | PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES SL. | |
| 4112 | 21/03/2018 10:51:46 | 21/03/2018 | CONSTRUCCIONES MAYGAR SL | |
| 4186 | 21/03/2018 12:36:46 | 20/03/2018 | CANTERAS DE ALMARGEN S.L. | |
| 4207 | 21/03/2018 12:59:33 | 20/03/2018 | MIGUEL BUSTOS E HIJOS S.L. | |
| 4303 | 22/03/2018 11:26:16 | 21/03/2018 | ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL | |
| 4311 | 22/03/2018 11:35:50 | 21/03/2018 | PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA SA | |
| 4314 | 22/03/2018 11:37:03 | 21/03/2018 | DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. | |
| 4317 | 22/03/2018 11:40:22 | 21/03/2018 | CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L. | |
| 4320 | 22/03/2018 11:41:46 | 21/03/2018 | ACEDO HERMANOS S.L | |
| 4324 | 22/03/2018 11:44:32 | 21/03/2018 | PAVASUR 1 S.L. | |

Asistiendo público al acto, el Presidente invita a éste a pasar a la sala a H.R.R.. con D.N.I. nº 74849747L en representación de Hermanos Pérez Garrán, S.L., el Presidente ordena comience éste con la apertura del sobre A, documentación administrativa, siendo revisada y encontrada conforme, excepto la presentada por ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L.. donde se observa que no se indica en el exterior del sobre, el lote al que se licita ni tampoco en la documentación que incorpora.

La Mesa visto lo anterior acuerda excluir del procedimiento a ambos licitadores conforme al RGLCSP RD 1098/2001 de 12 de Octubre que en su Artº. 84 Rechazo de proposiciones, dice: **“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. .../...”**

La Mesa ve que el modelo establecido para la presentación de la oferta, punto III.2.2 del PCAP. Proposición económica. Sobre B; está redactado para la presentación individualizada de lotes y claramente ello se indica con anterioridad en el punto III.2. Documentación; donde al final del párrafo dice : **“.../... deberá indicarse CLARAMENTE en el exterior de cada uno de los dos sobres, el lote al que se licita”, es por lo que la Mesa entiende que cada lote deberá de ser presentado en sobre diferenciado. .**



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Previa a la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo este de 89.399,54 euros IVA no incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

- 01.-ERVEGA, S.A.: 73.445,10 euros IVA no incluido.
- 02.-EXCAVACIONES RIALSA, S.L.: 66.001,67 euros IVA no incluido.
- 03.-MILASER XXI, S.L.: 82.426,45 euros IVA no incluido.
- 04.-MOLPERSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.: 71.944,40 euros IVA no incluido.
- 04.-HERMANOS PEREZ GARRAN, S.L.: 75.750,00 euros IVA no incluido.
- 05.-TRANSGOSA AVE, S.L.: 83.445,53 euros IVA no incluido.
- 06.-TRANSPORTES Y EXCAVACIONES UTRERA, S.L.: 65.163,32 euros IVA no incluido.
- 07.-FIRMES Y ESTABILIZADOS DEL SUR, S.L.: 66.879,80 euros IVA no incluido.
- 08.-DRAINSAL, S.L.: 74.568,16 euros IVA no incluido.
- 09.-MENA ESCABIAS, S.L.: 69.955,14 euros IVA no incluido.
- 10.-PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.: 77.670,31 euros IVA no incluido.
- 11.-FIRPROSA CONSTRUCCIONES, S.L.: 64.528,59 euros IVA no incluido.
- 12.-PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.: 61.980,70 euros IVA no incluido.
- 13.-CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.: 63.268,05 euros IVA no incluido.
- 14.-CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.: 34.678,70 euros IVA no incluido.

*La Mesa acuerda DESECHAR la oferta por exceder del presupuesto base de licitación; todo conforme al RGLCSP RD 1098/2001 de 12 de Octubre que en su Artº. 84 Rechazo de proposiciones, dice: “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o **comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable**, será desechada por la mesa, en resolución motivada. .../...”*

- 15.-MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.: 79.628,67 euros IVA no incluido.
- 16.-ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 69.475,41 euros IVA no incluido.
- 17.-PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.: 61.700,00 euros IVA no incluido.
- 18.-DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.: 61.033,07 euros IVA no incluido.
- 19.-CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 74.080,34 euros IVA no incluido.
- 20.-ACEDO HERMANOS, S.L.: 71.997,17 euros IVA no incluido.
- 21.-PAVASUR I, S.L.: 70.792,72 euros IVA no incluido.

A continuación, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal, la Mesa procedió a realizar los cálculos establecidos en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apreciándose baja en las ofertas presentadas por PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A. y DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.



| | | |
|--|--|--|
| <p>CVE: 07E200064A0A00Y4U0N5L2O6A8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2018 12:25:45</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2018CONT-00021 Fecha: 26/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|--|--|--|



Visto lo anterior, la Mesa acordó, por unanimidad, proceder según lo establecido en el apartado 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cuál se transcribe a continuación:

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 14.00 horas, siendo firmada por todos los Miembros de la Mesa.”

El Sr. Secretario hace constar a los miembros de la Mesa que se procedió a notificar el acuerdo de trámite acordado en anterior sesión a: *PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.* y *DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.*

Se han recibido en tiempo justificaciones por parte de *PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.* y *DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.*

Se procedieron al traslado al Departamento Técnico Municipal y se presenta por éste el informe solicitado de asesoramiento a esta Mesa de Contratación.

Recibido, se procede a dar lectura al mismo, y se transcribe literalmente en el acta:

“INFORME

Ntra.Referencia: Expediente de contratación 21/18 lote 2.

Asunto: Informe desfavorable de la justificación de las bajas temerarias en la licitación de la Reparación del camino de Cuesta del Palmar.



| | | |
|---|--|--|
| CVE: 07E200064A0A00Y4U0N5L2O6A8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2018 12:25:45 | EXPEDIENTE:: 2018CONT-00021 Fecha: 26/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|--|--|





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01 -29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Se redacta el presente informe a petición del Servicio de Contratación dado que en la licitación del expediente arriba referenciado se han generado dos ofertas con precios anormales o desproporcionados.

Siguiendo la legislación vigente de contratación, esta circunstancia se ha notificado a los interesados para solicitarles la justificación de su oferta y en su caso, poder ser aceptada.

Pues bien, de las dos ofertas con precios anormales o desproporcionados presentan documentación justificativa las empresas:

- Delta Ingeniería, Infraestructuras y Servicios S.L.
- Pavimentos Asfálticos Málaga S.A.

En el caso de la primera empresa la justificación se resume a la confirmación de su oferta.

En el caso de la segunda empresa, los firmantes consideran que los rendimientos y precios empleados en los precios descompuestos son bajos y que por tanto no hay lugar para aceptar la justificación de la baja temeraria.

Por tanto, la conclusión de este informe es desfavorable de aceptar la justificación de las empresas arriba mencionadas en la licitación del proyecto de Reparación del camino de Cuesta del Palmar.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. Raúl Bullejos Hita - Vºbº El Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo. Aurelio Atienza Cabrera Arquitecto ”

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de obras de reparación del Camino de Cuesta del Palmar a la empresa PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L. con CIF B41460171, por el importe de 61.980,70 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 74.996,65 euros IVA incluido.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

- a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.



| | | |
|--|---|---|
| CVE: 07E200064A0A00Y4U0N5L206A8 | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE:: 2018CONT-00021 |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2018 12:25:45 | Fecha: 26/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |



La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditara mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas

en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerara que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art.73 TRLCSP (art. 146.1.C TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.

c) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento bastanteada por la Secretaria y/o Asesoría Jurídica de la Corporación a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil, (art. 146.1.a TRLCSP y 21 RGLCAP).

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

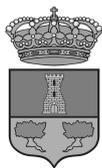
Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales



| | | |
|--|---|---|
| <p>CVE: 07E200064A0A00Y4U0N5L2O6A8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2018 12:25:45</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2018CONT-00021 Fecha: 26/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|--|---|---|





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

legalizados en el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica:

Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos diez años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato que se licita. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2. La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

e) Pliego de Cláusulas Administrativas debidamente formalizado en todas sus hojas.

f) Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá **aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número**



| | | |
|--|--|--|
| <p>CVE: 07E200064A0A00Y4U0N5L206A8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2018 12:25:45</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2018CONT-00021 Fecha: 26/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|--|--|--|



particular de trabajadores con discapacidad en la misma o. en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

g) Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen exigido en la licitación y/o que el licitador se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- La empresa se compromete a tener como Jefe de Obras, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de las obras y con la titulación, cualificación y especialización adecuada a la naturaleza de la obra licitada, en este caso la de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico.

- El contratista deberá instalar antes del comienzo de las obras, y mantener durante la ejecución del contrato, una oficina de obra en el lugar que se considera más apropiado, previa conformidad del Director.

h) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.

i) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio comente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

j) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el 10 por ciento del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO, no admitiéndose su constitución mediante retención en el precio.

k) Documentos acreditativos de la habilitación empresarial: En su caso, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones que fuesen exigidas por la legislación sectorial aplicable.



| | | |
|--|---|---|
| <p>CVE: 07E200064A0A00Y4U0N5L2O6A8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOAQUIN VILLANOVA RUEDA- ALCALDE - 07/05/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ- SECRETARIA - 07/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2018 12:25:45</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2018CONT-00021 Fecha: 26/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|--|---|---|





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

1) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas: Deberán aportar Certificado relativo a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Comunidad Autónoma donde radique su domicilio.

El plazo concedido para la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa tendrá la consideración de improrrogable, salvo en el caso de licitador único que no perjudique por tanto derechos de terceros, siendo subsanable la acreditación de requisitos, nunca su existencia, en el plazo de tres días hábiles. La documentación podrá presentarse en cualquiera de los lugares mencionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art, 23 RGLCAP).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10.45 horas, siendo firmada la presente acta por todos los asistentes.

Habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto las obras de reparación del camino Cuesta del Palmar, a PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L. con



| | | |
|--|--|--|
| CVE: 07E200064A0A00Y4U0N5L2O6A8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2018 12:25:45 | EXPEDIENTE:: 2018CONT-00021 Fecha: 26/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|--|--|--|



CIF B41460171 por el importe de 61.980,70 € más IVA 21%, lo que hace un total de 74.996,65 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP .

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
El justificante de abono de los anuncios de licitación, por importe de 145,29 euros.
(Entidad y cuenta de ingreso: UNICAJA BANCO - IBAN ES80 2103 3046 04 0230000101.)

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el Adjudicatario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

| | | | |
|--|--|---|---|
|  | CVE: 07E200064A0A00Y4U0N5L2O6A8 | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE:: 2018CONT-00021 |
| | URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/05/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/05/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2018 12:25:45 | Fecha: 26/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |

